|  |  |
| --- | --- |
| **Oficina de Normalizaciónde las Telecomunicaciones** | **logo_S_** |
|  |  |

 Ginebra, 24 de octubre de 2012

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 317**COM 5/CB | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión;– A los Miembros del Sector UIT-T |
| Tel.:Fax:Correo-e: | +41 22 730 6301+41 22 730 5853tsbsg5@itu.int | **Copia:**– A los Asociados del UIT-T;– A las Instituciones Académicas del UIT‑T;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5;– Al Director de la Oficina de Desarrollode las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| Asunto: | **Propuesta de supresión de la Recomendación UIT-T K.25 acordada por la Comisión de Estudio 5 en su reunión del 19 de abril de 2012** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 5, *Medio ambiente y cambio climático*, tengo el honor de informarle que esta Comisión acordó, en su reunión celebrada del 11 al 19 de abril de 2012, suprimir la Recomendación UIT-T K.25, de conformidad con lo dispuesto en el § 8.2 de la Recomendación A.8 de la AMNT (Johannesburgo, 2008). En la reunión participaron 32 Estados Miembros y 29 Miembros del Sector y no se expresaron objeciones a dicho acuerdo.

2 El **anexo 1** contiene información sobre este acuerdo, junto con un resumen explicativo de los motivos de la supresión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en el § 8.2 de la Recomendación A.8, le agradecería que me comunicase **antes** de las 24.00 horas UTC **del 24 de enero de 2013** si su Administración/organización aprueba o rechaza dicha supresión.

Si algunos Estados Miembros o Miembros del Sector consideran que no debe aceptarse la supresión, deberán comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 Vencido el plazo indicado (24 de enero de 2013), el Director de la TSB notificará mediante una circular los resultados de la consulta. Esta información se publicará asimismo en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente.

Malcolm Johnson
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo: 1**

ANEXO 1

(a la Circular TSB 317)

**RESUMEN**

**Propuesta de supresión de la Recomendación UIT-T K.25
"Protección de los cables de fibra óptica"**

Los requisitos para la protección de los cables de fibra óptica se recogen ahora en el texto revisado de la Recomendación UIT-T K.47 "Protección de las líneas de telecomunicación contra las descargas directas de rayos". En consecuencia, se considera que la Recomendación UIT-T K.25 ha quedado obsoleta y se propone su supresión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_